



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SAN GUILLERMO

ACTUALIZACIÓN 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Art. 1 Régimen Semestral.....	4
Art 2 Comunicación y participación	4
Art. 3 Normativa vigente.....	4
Art. 4 Planificación, coordinación y supervisión de procesos evaluativos.....	5
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	5
Art.5 Definiciones.....	5
Art.6 Plan de evaluación institucional.....	6
Art.7 Tipos de evaluación	7
Art.8 Gestión administrativa de la evaluación	9
Art. 9 Transparencia y comunicación del proceso evaluativo	9
Art. 10 Eximición	10
Art. 11 Importancia de la retroalimentación	10
Art. 12 Plazo para la retroalimentación.....	11
Art. 13 Estrategias evaluativas	11
Art.14 Evaluaciones escritas	11
Art. 15 Situaciones evaluativas	11
Art. 16 Situaciones evaluativas particulares	12
PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES	12
Art.17 Sobre la calificación.....	12
Art. 18 Escala de calificación	12
Art. 19 Calificación expresada en concepto	13
Art. 20 Tipos de calificaciones	13
Art. 21 Cantidad de calificaciones.....	13
Art. 22 Calendario de evaluaciones.....	14
Art. 23 Resultados a Calificaciones menores con el mínimo de aprobación	14
Art. 24 Entrega de resultado de calificaciones	14

Art. 25 Respecto al cumplimiento con los procesos evaluativos.....	15
Art. 26 Análisis de evaluaciones formativas y sumativas	15
Art. 27 Registro de evaluaciones	16
COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:.....	16
Art. 28 Comunicación del proceso evaluativo a las familias	16
Art. 29 Comunicación de los progresos de los alumnos	16
PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO, COPIA O INCUMPLIMIENTO	17
Art. 30 Procedimiento en el caso de plagio, copia o incumplimiento	17
PROCEDIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN, LA DISCUSIÓN PROFESIONAL Y LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	18
Art. 31 Reuniones de Participación de la comunidad y del Consejo Escolar.....	18
Art. 32 Reuniones de discusión profesional y reflexión pedagógica	18
PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	19
Art. 33 Definiciones sobre la Promoción	19
Art.34 Serán promovidos.....	19
Art. 35 Situaciones especiales de evaluación y promoción.....	20
CERTIFICADOS Y DISPOSICIONES FINALES	21
Art. 36 Certificado anual de estudio	21
Art.37 Informe de Desarrollo personal y social	21
Art. 38 Situaciones especiales de evaluación.....	21
Art. 39 Modificación y/o actualización del Reglamento de evaluación	21
EDUCACIÓN PARVULARIA.....	21
Consideraciones generales	21
Art.40 Período de evaluación	22
Art. 41 Conceptos en evaluaciones.....	22
Art. 42 Características de las evaluaciones	23

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento regula todas las situaciones atinentes al proceso de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio San Guillermo RBD 12076-6.

Su elaboración se basa en las normas establecidas por el Ministerio de Educación mediante Decreto N° 67 de 2018. Dicho decreto establece disposiciones con respecto a la evaluación, calificación y promoción escolar para los estudiantes de todos los niveles educativos.

El Colegio San Guillermo, está cimentado en los fundamentos de su Proyecto Educativo institucional, siendo el Reglamento de Evaluación coherente con el currículum que rige al establecimiento.

Su actualización es el producto del análisis consciente, participativo y consensuado de todos los docentes y comunidad educativa, en la óptica de convertir las instancias evaluativas en instancias de aprendizaje de calidad y significativos.

El Colegio San Guillermo presenta este *Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar* que se construye con la convicción de que los logros académicos de nuestros estudiantes deben ser a través de un proceso sistemático y continuo, que debe permitir:

- a. Medir el logro de los objetivos propuestos en relación a los procesos que este atraviesa durante su proceso de aprendizaje y atender debidamente la formación integral de cada estudiante.
- b. Respetar estilos de aprendizaje de los alumnos y proponer alternativas de retroalimentación cuando sea necesario.
- c. Determinar formas de proceder frente a las diversas situaciones evaluativas del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- d. Fomentar la creatividad y el desarrollo de las capacidades de los alumnos, tanto en el aspecto académico como en las actividades extra- programáticas.

El Colegio San Guillermo, consciente que en su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción debe estar presente tanto la legislación vigente como la intencionalidad educativa manifestada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo, establece un conjunto de normas de evaluación, calificación y promoción desde un enfoque teórico relacionado con la evaluación auténtica que también incluye una práctica pedagógica concreta.

Este enfoque parte de la noción de aprendizaje como proceso de creación de significado, en el cual se usa el conocimiento previo y la nueva información para crear una síntesis con sentido. Con él se pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los niños y niñas del establecimiento

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el equipo Docente y Docente-Directivo del Colegio San Guillermo y se ha redactado teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente.

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre: Colegio San Guillermo de Puente Alto

Dirección: El Silo 3014, Puente Alto. Región Metropolitana

Teléfono: 9 6278 7470

Rol Base de Datos: 12076-6

Niveles de Enseñanza: Educación Parvularia y Enseñanza básica.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El Colegio San Guillermo desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral.

Art. 2 La Dirección del colegio, recogiendo los aportes de cada profesor y en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica ha aprobado el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción que contiene los aspectos académicos, administrativos y procedimentales; documento que será comunicado oportunamente a los docentes, alumnos, padres y apoderados al momento de ser matriculados, y copia de él deberá ser entregado al Departamento Provincial de Educación.

Art. 3 Para los efectos de este Reglamento de Evaluación, se considera la normativa establecida en la Constitución Política de la República, los Decretos Educativos del Estado de Chile y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67, o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, la Dirección una vez consultada la Unidad Técnico Pedagógica y previo análisis de la situación, dispondrá de las estrategias pertinentes para solucionar las dificultades.

Art. 4 La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los alumnos no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección, una vez escuchada la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento. Del mismo modo, las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los alumnos no previstas en las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67 emanado por el Ministerio de Educación, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del área de su competencia.

TITULO II: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 5 Definiciones fundamentales de la evaluación del aprendizaje

- a) Se denomina Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al conjunto de disposiciones técnicas que están alineadas con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de nuestra institución. Este reglamento define los procedimientos claros y transparentes para la evaluación continua de los estudiantes, fundamentados en las normativas actuales relacionadas con la evaluación, calificación y promoción académica.
- b) Evaluación: Conjunto de actividades realizadas por los docentes para obtener y analizar información sobre el aprendizaje de los estudiantes, con el propósito de tomar decisiones que favorezcan su progreso y mejoren los procesos educativos. Además, nuestro colegio suscribe a la noción de evaluación inspirada en los principios y estrategias de una *evaluación auténtica*; es decir,
 - una instancia destinada a mejorar la calidad de los aprendizajes;
 - consustancial a la enseñanza-aprendizaje;
 - colaborativa y favorecedora de la autonomía y de la metacognición;
 - coherente con las actuales comprensiones del aprendizaje y la enseñanza; que valora el error y favorece la equidad educativa.
- c) Evaluación formativa: El análisis del desempeño de los estudiantes, el cual es utilizado por tanto por los profesores como por los propios estudiantes para tomar decisiones pedagógicas que guíen los próximos pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Calificación: Representación cuantitativa o cualitativa del nivel de logro

alcanzado por un estudiante en su aprendizaje, mediante un proceso de evaluación, utilizando un número, símbolo o palabra que comunique el resultado de dicho aprendizaje.

- e) Curso: Periodo dentro de un ciclo educativo correspondiente a un nivel, modalidad o especialidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se desarrolla a lo largo de un año escolar de acuerdo con los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) Promoción: Proceso en el que un estudiante avanza de un curso a otro de mayor nivel, o bien, culmina su educación media, alcanzando los requisitos establecidos.
- g) Criterios de Logro: Aspectos específicos de los objetivos de aprendizaje que permiten observar y valorar el trabajo de cada estudiante, frecuentemente presentados en forma de dimensiones de una rúbrica o indicadores de evaluación, dependiendo de la estrategia utilizada para evaluar ese aprendizaje.
- h) Semestre: Periodo de tiempo dentro del calendario académico durante el cual se desarrollan las actividades y los programas de estudio de cada asignatura en el establecimiento educativo.
- i) Tareas: Actividades educativas que se realizan dentro del aula o que, debido a la extensión del tiempo, deben ser completadas en casa por los estudiantes.
- j) Criterios evaluativos: Capacidades o competencias específicas que se desean evaluar dentro de un área determinada del aprendizaje.
- k) Indicadores de evaluación: Descripciones claras y objetivas que permiten observar los diferentes aspectos del desempeño de los estudiantes, evidenciando el grado de logro de los aprendizajes establecidos.

Art. 6 Nuestro colegio cuenta con un **Plan de Evaluación Institucional**, el que corresponde a una herramienta clave para garantizar la calidad educativa, optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, y fomentar la mejora continua dentro de la institución educativa.

Este documento estratégico detalla la organización temporal, criterios evaluativos y procedimientos que guiarán la evaluación del proceso educativo dentro de nuestra institución buscando asegurar que la evaluación sea *coherente, transparente y alineada con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y las normativas nacionales*. Además, busca fomentar la mejora continua del proceso educativo a través de la retroalimentación y el análisis de los resultados obtenidos, tanto a nivel de los estudiantes como de los docentes y de la gestión institucional.

Este plan incluye aspectos como:

- **Objetivos de la evaluación por asignatura:** Qué se espera lograr con la evaluación.
- **Criterios y procedimientos:** Los métodos, instrumentos y rubricas que se emplearán para llevar a cabo las evaluaciones.
- **Periodicidad:** Frecuencia de las evaluaciones y momentos clave del año académico.
- **Evaluación de los aprendizajes:** Cómo se medirán los avances y logros de los estudiantes.

Art. 7 Tipos de evaluación: El Colegio San Guillermo contempla los siguientes tipos de evaluación:

Art. 7.1 Evaluación de Medición de Logros:

Al iniciar el ciclo escolar, se llevará a cabo un proceso de refuerzo educativo, respecto a los objetivos del año anterior que no fueron logrados con la intención de nivelar a los estudiantes que resultaron descendidos.

Al finalizar dicho proceso, los estudiantes rendirán una evaluación sobre medición de logros (Sumativa).

Art.7.2 Evaluación Formativa:

La evaluación formativa implica obtener información para retro- alimentar, reforzar, ajustar y dirigir el proceso del aprender para la obtención de mejores logros; se realiza a través de las diversas instancias parciales y/o al finalizar cada tarea de aprendizaje; tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, además de advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas.

Tienen este carácter formativo las distintas evaluaciones parciales que se realizan durante el semestre.

Art. 7.3 Evaluación Sumativa:

La Evaluación Sumativa consiste en sumar un conjunto de calificaciones parciales para obtener un promedio. Sus objetivos son calificar en función de un rendimiento, otorgar una certificación, determinar e informar sobre el nivel de logro alcanzado a todos los niveles (alumnos, institución, docentes, etc.).

Tienen este carácter los promedios semestrales y anuales.

Art. 7.4. Evaluación Diferenciada:

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que, según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales. Estos procedimientos e instrumentos permiten adaptaciones individuales para aquellos alumnos con NEE, que en forma transitoria o permanente presentan dificultades para trabajar en pos de algunos objetivos de aprendizaje.

Se aplica a todos los alumnos que se observan interferidos en el proceso educativo por condiciones de aprendizaje distintas. Situación que conlleva a dificultades para el logro del aprendizaje general (de objetivos planteados para el curso). Este tipo de evaluación se llevará a cabo por las profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE).

El periodo de diagnóstico se llevará a cabo al comienzo del año escolar por el equipo PIE, quienes llevarán a cabo el proceso de postulación de los estudiantes que serán parte del Proyecto (PK a 7° básico).

Se adaptará el currículo sólo en aquellas asignaturas que el estudiante necesita, y en aquellos objetivos que se requiere adecuar y/o priorizar. En las otras asignaturas, participará de las mismas experiencias de aprendizaje ofrecidas para su grupo curso, pero adecuando –si es necesario- procedimientos evaluativos, las metodologías y el material educativo.

A los estudiantes pertenecientes al PIE, sus adecuaciones las deberá realizar profesionales mencionados anteriormente; estas adecuaciones, se realizarán en las asignaturas donde el estudiante presente mayor dificultad para acceder al aprendizaje que se declara en los objetivos.

Por otra parte para los estudiantes no pertenecientes a PIE, que presenten alguna NEE ya sea de carácter transitorio o permanente, se realizará un Plan de acompañamiento individual que será realizado por una profesional del área de integración, en conjunto con el docente de la asignatura en cuestión.

Respecto a las evaluaciones diferenciadas, para realizar este proceso debe existir justificación con diagnóstico validado por un profesional de la salud especialista, corroborado por las profesionales del establecimiento. Cabe destacar que los estudiantes con NEE transitorios recibirán adecuaciones de acceso las cuales pueden ser:

- **Tiempo (organización y horario)**
- **Presentación de información**
- **Formas de respuestas**
- **Adecuaciones de acceso en el entorno**

En el caso de que a pesar de ello no logren los objetivos, se implementarán otro tipo de adecuaciones a los instrumentos de evaluación, las que serán monitoreadas por la coordinadora de PIE y UTP.

Cada evaluación diferenciada debe realizarse con el consentimiento y autorización del apoderado del estudiante al comienzo del año escolar.

Los encargados de elaborar la evaluación diferenciada, es la educadora diferencial (en las asignaturas que interviene) y los docentes de aula regular (docentes de asignatura).

Ejemplos de instrumentos y modalidades de evaluación:

- **Pruebas escritas**
- **Interrogaciones orales**
- **Informes**
- **Entrevistas**
- **Maquetas**
- **Carpetas**
- **Afiches**
- **Dramatizaciones**

Dependiendo de las necesidades de cada estudiante se puede realizar las evaluaciones fuera o dentro del aula regular.

La coordinadora PIE pondrá en conocimiento oportunamente a UTP y a los Docentes, de la nómina de estudiantes que se encuentra en situación de ser evaluado en forma diferenciada con los antecedentes diagnósticos previos.

Art. 8 Nuestro colegio contempla la revisión y autorización previa de UTP para cada instrumento de evaluación, guías de aprendizajes y organización conceptual de contenidos, ejercicios, rúbricas, entre otros que serán rendidas por los estudiantes durante el semestre. Dichos materiales e instrumentos de evaluación serán enviados a UTP con 48 horas de anticipación para su revisión. En el caso de PIE, las evaluaciones deben ser enviadas con una semana de antelación para realizar el proceso de adecuación.

Cabe destacar que en el caso de las pruebas y/o trabajos de nivel, los plazos serán dados por UTP (protocolo para evaluaciones de nivel).

Art. 9 Los estudiantes tienen el derecho de conocer los criterios, métodos e instrumentos que se emplearán en su evaluación, ser evaluados de manera justa y ser promovidos siguiendo un sistema claro y objetivo. Además, tienen la posibilidad de comunicar a los encargados de departamento si consideran que este derecho ha sido vulnerado, respetando siempre los procedimientos establecidos por la institución para hacerlo. (Art. 3° Decreto 67).

En línea con lo anterior, al inicio de cada mes se informará de manera oficial a las familias, el Calendario de Evaluaciones mensual, mediante el correo institucional de cada estudiante. Este documento establece y organiza las fechas clave para la realización de las evaluaciones de cada asignatura y curso e incluye las programaciones de las evaluaciones formativas y sumativas, así como los momentos específicos en los que se llevarán a cabo las pruebas, entregas de trabajos, actividades de seguimiento y otros procesos evaluativos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.

A la vez, al inicio de cada unidad pedagógica, el docente debe proporcionar a los estudiantes, por escrito, el diseño evaluativo correspondiente, en el cual se detallen los objetivos de aprendizaje, los indicadores de evaluación, los instrumentos de evaluación y la distribución entre las evaluaciones formativas y sumativas que se utilizarán para determinar las calificaciones de la unidad.

Art. 10 Considerando que la evaluación es un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante, en nuestra institución los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura ni módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y áreas que este plan incluye. Sin embargo, se deberán aplicar las adaptaciones necesarias en las actividades de aprendizaje y en los procesos de evaluación para aquellos estudiantes que lo necesiten. (Art. 5° Decreto 67)

Art. 11 Importancia de la retroalimentación.

Dentro del enfoque de la evaluación formativa, la retroalimentación se presenta como una herramienta clave, precisa y en el momento adecuado. Esta permite a los estudiantes revisar y ajustar sus aprendizajes, favoreciendo su proceso de mejora continua. De este modo, la retroalimentación debe proporcionarse antes y/o después de la calificación o certificación de los resultados. Además, permite al docente reflexionar sobre cómo su labor pedagógica impacta en el progreso de los alumnos, posibilitando ajustes en su práctica educativa a partir de esa reflexión.

Las estrategias y métodos de retroalimentación que la institución implementará incluyen:

- Identificación de conocimientos previos
- Cierre de clases con evaluaciones
- Aplicación de actividades o procesos metacognitivos
- Socialización de los instrumentos de evaluación
- Apoyos dirigidos, entre otros.

Art. 12 Plazo para la retroalimentación

De acuerdo con el artículo mencionado, todas las evaluaciones deben recibir retroalimentación dentro de las dos semanas siguientes a su realización. Además, se deberá registrar por escrito la entrega de dicha retroalimentación en el leccionario del libro de clases digital.

Art. 13 Estrategias evaluativas

El Colegio San Guillermo podrá llevar a cabo la evaluación formativa y/o sumativa utilizando diversas estrategias evaluativas, tales como:

- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de tareas
- Ensayos escritos
- Encuestas
- Elaboración de proyectos
- Trabajo de investigación
- Programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes, entre otras.

Para implementar estas evaluaciones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Actividades prácticas
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Escalas de valoración
- Listas de verificación
- Pruebas escritas
- Rúbricas de evaluación
- Organizadores gráficos como esquemas y mapas conceptuales
- Producciones orales, artísticas o musicales
- Pautas de evaluación, entre otros.

Art. 14 Evaluaciones escritas

Los estudiantes podrán tener un máximo de 2 evaluaciones escritas al día, con un requisito mínimo de aprobación del 60%. Además, se realizarán las adaptaciones necesarias conforme a lo estipulado en el Decreto Exento N°83 de 2015, que regula la Evaluación Diferenciada.

Art. 15 Situaciones evaluativas

Las actividades evaluativas se llevarán a cabo dentro del horario habitual de clases de cada asignatura. Si alguna tarea evaluativa requiere más tiempo del inicialmente previsto, el Colegio San Guillermo se asegurará de que no suponga una carga excesiva para el estudiante o para un grupo de estudiantes. Se fomentará evitar asignar *tareas fuera del tiempo establecido en el Plan de Estudios* correspondiente a cada nivel.

Los estudiantes que no se hayan presentado a rendir sus evaluaciones en el día y horario fijado en el Calendario de Evaluaciones, serán citados en un horario asignado por UTP, los días martes a las 14:00 horas (estudiantes de 2° ciclo).

Art. 16 Situaciones evaluativas particulares

Ante situaciones evaluativas específicas o particulares de algún(a) estudiante, se reflexionará, participará de la toma de decisiones y se mantendrá comunicación, siempre centrados en el proceso, el avance, trayectoria educativa y los logros de aprendizaje de los estudiantes, a través de las siguientes instancias:

- Análisis de equipos multidisciplinario.
- Consejo de profesores.
- Equipo Directivo
- Entrevista con apoderados, entre otros.

TITULO III: PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES

Art. 17 Sobre la calificación

La normativa vigente, expresada en el Decreto 67 de evaluación, sostiene que la calificación “es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”. De esta manera, en nuestro colegio las calificaciones deben mostrar de manera precisa el rendimiento de un estudiante en relación con los aprendizajes establecidos. Por lo tanto, siempre estarán respaldadas por una justificación pedagógica que sea coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo indicado en el diseño evaluativo.

Art. 18 Escala de calificación

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio. Los resultados de las evaluaciones parciales, promedios semestrales, promedio final de asignatura y promedio final general, serán expresados en la **escala numérica del 2.0 al 7.0**, con un decimal aproximado. La calificación mínima de aprobación será 4.0 correspondiente al 60% de exigencia.

- a) Estas calificaciones sólo se refieren al rendimiento escolar.
- b) Las calificaciones parciales se expresarán en cifras hasta con un decimal, sin aproximación. Todos los alumnos de 1° Básico a 8° básico serán calificados con cifras según la escala antes indicada.
- c) Todo promedio de asignatura que dé como resultado 3,95 a 3,99, será aproximado a nota 4,0.
- d) Las evaluaciones de cobertura curricular (estándares de evaluación externa) se realizarán en los niveles de 4°, 6° y 8°, pueden ser calificadas con una nota promedio en las asignaturas correspondientes.

Art. 19 Calificación expresada en concepto

La calificación final obtenida por los alumnos en las asignaturas de Religión y Orientación, se harán con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I), y no incidirá en su promoción.

Art. 20 Tipos de calificaciones

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

PARCIALES:

Comprenderán las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre en las asignaturas, que tienen un peso de 75% de la nota final semestral.

En relación a tareas o trabajos de investigación, los estudiantes deberán conocer los objetivos, contenidos y escala de evaluación que será aplicada (Rúbrica).

SEMESTRALES:

Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético obtenido en cada semestre. Este se calculará con un decimal aproximado.

Al finalizar cada semestre, se tomará una prueba y/o trabajo de nivel que tendrá un peso de 25% del promedio semestral. Dicha evaluación se llevará a cabo en todas las asignaturas.

ANUALES:

El promedio general anual corresponderá a la operación aritmética de las notas finales obtenidas por cada alumno en las diferentes asignaturas, éste se aproximará a la décima siguiente si la centésima es igual o superior a cinco; exceptuando Religión y Orientación, que será evaluado en conceptos.

SITUACIONES ESPECIALES:

En caso de que se presente alguna situación que deba ser tomada en cuenta, la decisión será tomada por el docente correspondiente y la **Unidad Técnico-Pedagógica**.

Art. 21 Cantidad de calificaciones

El registro de las evaluaciones se realizará en cada asignatura del Libro de Clases. La cantidad mínima de notas parciales por semestre será de acuerdo a la siguiente tabla:

N° DE HORAS SEMANALES DE LA ASIGNATURA	CANTIDAD MÍNIMA DE NOTAS A FIN DE SEMESTRE	CANTIDAD MÁXIMA DE NOTAS A FIN DE SEMESTRE
1 y/o 2	3	4
3	3	5
4	4	6
5	5	6
6	5	7
8	6	8

- **La Unidad Técnico-Pedagógica indicará oportunamente las fechas en que, progresivamente, cada docente deberá registrar sus calificaciones en el Libro de Clases.**

Art. 22 Calendario de Evaluaciones

Cada docente será responsable de crear el calendario de evaluaciones que llevará a cabo durante el semestre, el cual deberá ser comunicado a los estudiantes a través de comunicación formal enviada por UTP mediante la plataforma digital vigente, durante la primera semana de cada mes. Se asegurará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en el mismo día, salvo en situaciones excepcionales autorizadas por la Unidad Técnico- Pedagógica. Si es necesario modificar la fecha de alguna evaluación, dicha modificación deberá ser informada con al menos una semana de anticipación.

Art. 23 Resultados a Calificaciones menores con el mínimo de aprobación

Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con el Encargado del Departamento se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en un acta, en un plazo no superior a quince días.

Art. 24 Entrega de resultados de calificaciones

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación en un plazo no superior a 15 días continuos desde que se rindió la prueba, con el propósito que puedan detectar, analizar y reforzar los contenidos con menor dominio.

A su vez, es responsabilidad de los alumnos solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, enseñar a los alumnos a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores. En caso de que esto no ocurra, será responsabilidad del Encargado de Departamento velar por su cumplimiento.

Art. 25 Respecto al cumplimiento con los procesos evaluativos:

Los alumnos que por inasistencia no rindan una evaluación o no entreguen un trabajo, deberán justificar con certificado médico entregado por el apoderado personalmente en Inspectoría General, quien informará a Profesor de asignatura y UTP; si así aconteciese, el profesor(a) fijará fecha de evaluación con el mismo nivel de exigencia en horario de Evaluaciones atrasadas:

- En horario de clases de la asignatura correspondiente para estudiantes de 1° ciclo
- En horario de Evaluaciones atrasadas (martes a las 14:00 horas) para estudiantes de 2° ciclo.

De no cumplirse lo indicado, se rendirá la evaluación atrasada en horario asignado por el profesor de asignatura con un nivel de exigencia de 70% y nota máxima 5.0 (cinco, cero).

El mismo procedimiento se realizará con aquellos alumnos que se retiren de clases, sin justificación, antes de una evaluación programada.

Para los estudiantes que no entreguen las tareas y/o trabajos en la fecha estipulada, se calendarizará una nueva fecha y será evaluada utilizando un porcentaje de exigencia de 70% y nota máxima 5,0.

El profesor que aplica una evaluación con calificación debe registrar, inmediatamente, en el libro de clases digital a los alumnos ausentes a ella, para que el Profesor de Asignatura junto con el Encargado de Convivencia, realicen el seguimiento de cada estudiante en torno a las justificaciones de su ausencia.

Art. 26 Análisis de evaluaciones formativas y sumativas

A) Evaluaciones formativas

En los casos en que los estudiantes no alcancen los objetivos evaluados de manera formativa, el docente deberá:

- Registrar en el libro de clases las acciones de recuperación implementadas para que cada estudiante logre los objetivos de aprendizaje.
- Informar al profesor jefe y/o al apoderado sobre los resultados de las evaluaciones formativas, cuando los aprendizajes de los estudiantes no cumplan con lo esperado. Esta comunicación debe realizarse a través entrevistas con el estudiante y/o apoderado, corre institucional o en el informe semestral.
- Reprogramar evaluaciones si se necesita más tiempo para reforzar los objetivos de aprendizaje con los estudiantes.
- Proporcionar material pedagógico adicional si el estudiante lo necesita.

B) Evaluaciones sumativas: Una vez determinada la calificación de una evaluación sumativa, el proceso para asegurar que se han consolidado los aprendizajes de los estudiantes será el siguiente:

- Cada docente analizará los resultados de la evaluación en su asignatura, identificando tanto los logros alcanzados como los resultados insatisfactorios.
- En caso de obtener resultados insatisfactorios, se informará inicialmente al Encargado de Departamento y/o a la Unidad Técnico-Pedagógica, y se llevará a cabo una reflexión conjunta sobre esos resultados: análisis por habilidad, eje temático, por pregunta, etc.
- Para abordar los resultados deficientes, se implementará un plan de refuerzo utilizando nuevas estrategias de enseñanza, las cuales deben ser acordadas con el Encargado de Departamento y/o a la Unidad Técnico- Pedagógica,

Art. 27 Registro de evaluaciones

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes deben ser ingresadas por el docente responsable de la asignatura en el sistema digital utilizado por el colegio, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles después de la realización de la evaluación. De esta manera, el colegio garantiza un sistema transparente respecto a los resultados de las evaluaciones calificadas.

En caso de que surjan inconvenientes que impidan cumplir con este plazo, el profesor deberá notificar al Encargado de Departamento correspondiente, explicando las razones por las cuales no se pudo cumplir con el plazo establecido.

TITULO IV: COMUNICACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Art. 28 Comunicación del proceso evaluativo a las familias

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- En la plataforma o libro digital vigente en el colegio.
- Reuniones de apoderados.

Art. 29 Comunicación del progreso de los alumnos

Los padres y apoderados serán informados a través de resumen de notas en las reuniones de apoderados (mínimo dos al semestre), donde tendrán la posibilidad de visualizar los logros de sus hijos(as). Esta información corresponderá a las evaluaciones de los procesos obtenidos durante el proceso en cada una de las asignaturas del plan de estudio, expresadas ya sea en porcentajes o en nota.

Los avances y resultados de los estudiantes en sus evaluaciones serán comunicados de manera clara y comprensible mediante:

- a) Informe de notas parcial y semestral.
- b) Entrevistas con los apoderados.
- c) A través del libro de clases o la plataforma digital utilizada por el colegio.

TITULO V: PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO, COPIA E INCUMPLIMIENTO EN LA EVALUACIÓN

Art. 30 En el caso de plagio, copia o incumplimiento

a) Plagio: Se entenderá como plagio, según la definición de la RAE, el acto de "copiar de manera sustancial obras ajenas, presentándolas como propias". Por lo tanto, el estudiante o grupo de estudiantes que sea encontrado cometiendo plagio en un trabajo deberá realizar la evaluación nuevamente, bajo las condiciones que el docente determine. Si lo considera necesario, el profesor podrá modificar la estrategia evaluativa, ajustar la pauta del nuevo trabajo, cambiar los porcentajes de aprobación mínima y/o transformar el trabajo de grupal a individual.

Una vez definida la acción a tomar, el docente deberá registrar en la hoja de vida del estudiante la situación detectada, junto con todos los pasos que seguirá para verificar los aprendizajes del alumno, especialmente la medida pedagógica que se aplicará. Además, debe comunicar el incidente al Encargado de Departamento, a la Unidad Técnico-Pedagógica y al Encargado de Convivencia Escolar, para que estos sectores tomen las medidas correctivas que correspondan, conforme al Reglamento Interno del Colegio.

b) Copia: Al alumno que sea sorprendido en actitud de deshonestidad como recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, etc.; utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, facilitando información a un compañero en un evento evaluativo, se le requisará el instrumento y se le hará una nueva evaluación en fecha a programar por la profesor(a), con nota máxima 4.0 (nuevo instrumento). Lo anterior, sin perjuicio de consignar debidamente su conducta negativa en libro de clases e informar al apoderado mediante entrevista personal o vía correo electrónico institucional.

c) Incumplimiento: La entrega, por parte de un estudiante, de una evaluación en blanco por no haber estudiado o simplemente porque se niega a responder, le hará merecedor de una anotación negativa (Libro de clases y registro en FAP) de carácter pedagógico-actitudinal, se citará al apoderado y su calificación quedará pendiente hasta volver a realizar la evaluación en una fecha programada por el profesor, pero con una nota máxima de 4,0. Si en la fecha programada nuevamente no responde el instrumento, deberá colocar el nombre y será calificado con nota mínima 2,0.

TITULO VI: PROCEDIMIENTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN, LA DISCUSIÓN PROFESIONAL Y LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art. 31 Reuniones de Participación de la comunidad y del Consejo Escolar

- **Para asegurar la participación activa de la comunidad en el análisis de los resultados educativos**, el Colegio San Guillermo organizará una reunión semestral con padres, apoderados, estudiantes y docentes. Durante estos espacios, se presentarán y discutirán los resultados de las evaluaciones académicas, con el fin de promover un análisis conjunto sobre el progreso de los estudiantes y las áreas de mejora. Además, se implementarán encuestas y foros de discusión, tanto presenciales como virtuales, donde los miembros de la comunidad puedan expresar sus opiniones, proponer estrategias de mejora y colaborar en la toma de decisiones para optimizar los procesos educativos. Este enfoque permitirá fortalecer el compromiso colectivo y fomentar un entorno de aprendizaje más inclusivo y reflexivo.
- **Para asegurar que la comunidad educativa participe activamente en la modificación del Reglamento de Evaluación**, se convocará a una reunión anual abierta que incluirán a docentes, estudiantes, apoderados y personal administrativo. En estas reuniones, se presentarán las propuestas de modificación y se fomentará un espacio de diálogo y reflexión en torno a las posibles mejoras en los criterios y procedimientos de evaluación.

Además, se habilitarán encuestas en línea y formularios de retroalimentación para que todos los miembros de la comunidad puedan expresar sus opiniones y sugerencias. Las propuestas recabadas serán analizadas por un comité formado por representantes de cada grupo de la comunidad escolar, quienes elaborarán una versión final del reglamento que refleje las necesidades y expectativas de todos los involucrados. Este proceso garantizará una modificación participativa, inclusiva y consensuada del Reglamento de Evaluación.

Art. 32 Reuniones de discusión profesional y reflexión pedagógica

- **Reuniones de Departamento:** El Colegio San Guillermo destinará horas semanales para llevar a cabo reuniones de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura o por niveles educativos. En estas reuniones, se abordarán y analizarán diferentes aspectos pedagógicos con el objetivo de fomentar la mejora continua de las prácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y promover el trabajo colaborativo.
- **Reuniones por Nivel:** Se programarán reuniones dentro del horario escolar, por nivel y asignatura, donde los docentes podrán compartir y discutir sus prácticas pedagógicas relacionadas con la planificación,

evaluación, diversificación de estrategias y enfoques pedagógicos que respondan a las necesidades individuales de cada estudiante.

- **Reuniones de Análisis Evaluativo de Resultados:** Al cierre de cada semestre, los profesores se reunirán en sesiones de Departamento o por nivel para reflexionar sobre los criterios de evaluación y las evidencias obtenidas en cada asignatura y elaborar la CUENTA SEMESTRAL/ANUAL DE LA ASIGNATURA. Esto permitirá analizar el proceso, el progreso y los logros de los estudiantes, tomar decisiones basadas en esos resultados, y definir estrategias diferenciadas para trabajar con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- **Consejos de profesores Evaluativos:** Para evaluar el desempeño académico y formativo de los estudiantes y sus cursos, se llevarán a cabo Consejos Evaluativos o Consejos de profesores durante y al final de cada semestre.

TITULO VI: SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 33 Definiciones sobre la promoción

Para la promoción de los alumnos de Educación Básica, se considerará conjuntamente la asistencia a clases y el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio, respectivamente.

Art. 34 Serán Promovidos

- Los estudiantes de Educación General Básica que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de estudios y tengan como mínimo un **85% de asistencia**.
- Los alumnos de Educación Básica que hayan **reprobado una asignatura y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5**, incluida la asignatura reprobada y tengan como mínimo un 85% de asistencia.
- Los alumnos de Educación Básica que hayan **reprobado dos asignaturas y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5.0**, incluidas las asignaturas reprobadas y tengan como mínimo un 85% de asistencia.

En todo caso, la situación final del alumno deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar, es decir, Diciembre del año en curso.

Art. 35 Situaciones especiales de Evaluación y Promoción

La Dirección, asesorada por la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio, y a la luz de los antecedentes entregados por el (la) o los (las) profesores (as) consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos.

Serán considerados como situaciones especiales de evaluación y promoción:

Ante lo señalado en el artículo N° 23, el colegio a través de la Directora y su Equipo Directivo, deberán estar en permanente análisis de la situación de aquellos estudiantes que no estén cumpliendo con los requisitos mínimos de promoción, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, con el objetivo de que, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos de manera fundamentada y con evidencias concretas. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión que se tome deberá estar basada, además, por medio de un informe elaborado por UTP, en colaboración con el profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales de la educación (PIE, equipo psicosocial, equipo de apoyo pedagógico, etc.), que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe que se elabore para los estudiantes en condición de repitencia, deberá consignar los siguientes elementos:

Las entrevistas realizadas con el apoderado (desde el primer semestre), para acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante y generar compromisos de seguimiento.

El plan de acompañamiento individual que se ha llevado a cabo con el (la) estudiante, para lograr que adquiera las habilidades y los conocimientos de acuerdo con el nivel educativo que cursa.

La decisión tomada por el Equipo Directivo, en conjunto con el consejo de profesores, respecto al caso en particular.

En caso de que haya estudiantes que después de todo el proceso consignado en la letra a del artículo N° 25, repitan el curso; al año siguiente el colegio deberá asegurar un plan de apoyo académico individual para cada uno de los estudiantes en dicha situación.

- a) Los casos de estudiantes que por motivos justificados (estar fuera del país, estudiantes extranjeros, etc.) deban ingresar tardíamente a clases, deben acreditar con documentos el último año o semestre de escolaridad cursado.

- b) Los casos de alumnos que deban ausentarse por un período prolongado por participación en certámenes nacionales o internacionales en el área de: deporte, literatura, las ciencias y las artes; obtención de Becas y/o intercambio escolar; alumnas embarazadas, estudiantes con problemas de salud o estudiantes con problemas familiares. En estos casos, la decisión será tomada por la Dirección del Colegio.
- c) Si la ausencia ocurre por graves razones de salud, se aplicará modalidad tutorial, es decir, UTP junto a profesor jefe organizarán un calendario de evaluaciones con los demás docentes para apoyar el proceso de aprendizaje del o la estudiante afectado(a).

TÍTULO VI: CERTIFICADOS Y DISPOSICIONES FINALES

Art. 36 Certificado anual de estudios

El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá un certificado anual de estudios a sus alumnos, que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente

Art. 37 Informe de Desarrollo Personal y Social

Junto al certificado anual el establecimiento entregará a todos los alumnos un Informe de Desarrollo Personal y Social, en donde consten sus logros semestrales.

Art. 38 Situaciones especiales de evaluación

La Dirección del establecimiento, junto a la Unidad Técnico-Pedagógica, deberá resolver, las situaciones especiales de evaluación y promoción, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento, dentro del período escolar correspondiente.

Art. 39 Modificación y/o actualización del reglamento de Evaluación

Este Reglamento podrá ser modificado y/o actualizado cada año escolar, debiendo ser difundido a la comunidad escolar, comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial Cordillera de Educación en los tiempos que corresponda.

TÍTULO VII: EDUCACIÓN PARVULARIA

Consideraciones generales:

Para la evaluación y promoción de los estudiantes de Educación Parvularia el colegio se rige por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, que el MINEDUC establece para el tercer nivel transición.

Art. 40 Período de Evaluación

El Colegio entiende la evaluación como un proceso continuo fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, sustentado en un marco de referencia valórico, que está encaminado a mejorar y orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje hacia un adecuado desarrollo de competencias en los estudiantes.

De lo anterior se desprende que:

- Los estudiantes serán evaluados continuamente y sistemáticamente durante todo el año escolar, por lo tanto, se exige una asistencia mínima del 85% del periodo de clases.
- De acuerdo a los tiempos destinados por las Educadoras de Párvulos, se informará a los padres a través de informes semestrales del proceso educativo de los estudiantes, ya sea en entrevistas o reuniones de apoderados.
- El Colegio determina como periodos de estudio, dos semestres de los cuales al término de cada uno (julio – diciembre) se hará entrega de un informe al hogar, cuyo apoderado es responsable de retirarlo y leerlo, ya que entrega información importante del proceso educativo de su hijo/a. Los avances de este informe se expresarán en la siguiente forma:

(L) Logrado, (M/L) Medianamente Logrado, (P/L) Por lograr, (N/O) No observado, (N/E) No evaluado.

- Se incorpora la observación de la educadora respecto del avance, fortalezas, potencialidades y ámbitos en los que requiere un mayor apoyo.

Art. 41 Conceptos en Evaluaciones:

Los estudiantes serán calificados con concepto en cada una de las evaluaciones a las que se sometan:

Definición de niveles de logro en la evaluación:

- **Logrado:** (L) Los estudiantes que obtengan este concepto, serán los niños que finalizan su trabajo de manera adecuada, completando toda la actividad o evaluación de manera correcta.

Se observa el aprendizaje en su totalidad, perdura en el tiempo y es capaz de demostrar lo que sabe de forma autónoma.

- **Por Lograr:** (PL) Los estudiantes que obtengan este concepto, serán los niños que su trabajo es inconcluso, falta tiempo para poder terminarlo o no lo término de la manera deseada; por lo cual requiere apoyo para alcanzar el aprendizaje.

Se observa el aprendizaje de forma parcial, aún necesita mediación del adulto para alcanzar el logro total del aprendizaje.

- **En proceso de logro (P/L):** Los estudiantes que tengan este concepto, aun necesitan más tiempo para alcanzar el aprendizaje, la mediación del adulto es insuficiente, debido al tiempo, nivel de madurez o capacidades que se requiere para el aprendizaje
- **No Evaluado (N/E):** Los estudiantes que obtengan este concepto, será porque, quedo sin evaluar por reiteradas inasistencias, no se ha observado el aprendizaje, o aun no es estudiado dentro de los contenidos.

Art. 42 Características de las Evaluaciones:

- Individuales: Todas las evaluaciones en pre – básica tienen carácter individual, considerando las características de cada estudiante al momento de evaluar en los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Espontáneas: Las evaluaciones relacionadas con los hábitos y conductas sociales, son consideradas espontáneas, ya que se evalúan durante la rutina escolar, pero sin que los estudiantes lo sepan, se puede evaluar en los recreos, momentos de colación, de trabajos grupales, etc.
- Intencionadas: Toda evaluación debe estar planificada y justificada con algún fin pedagógico, ya sea de contenidos o del área formativa.
- Tipo de registro: Escalas de apreciación, listas de cotejo, rubricas, registros de observación, videos, registro anecdótico.

María Guadalupe Castro Álvarez

Directora

Puente Alto, Diciembre de 2024

